

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 24 de octubre de 2012.

La Instructora P.A. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2012	822	MANRIQUE PLAZA BORREGO	45280011 ^a	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2012	832	JUAN MANUEL GIBAJA GONZALEZ	45273018W	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	363 €
2012	865	MOUSTAPHA CHANHIH	X1732656C	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2012	874	ABDELMAJID ESSARARI MOHAND	45303737Q	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	310 €
2012	900	CRISTOFER MUÑOZ MANZANO	45315026N	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	305 €
2012	902	MIMUN HAMED HAMMU	45320658D	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	305 €
2012	905	ALI MOHAMED AHMED	45294092P	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2012	906	EDUARDO CRESPO CALONGE	51450435X	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	310 €
2012	917	SABIR MOHAMED AHMED	45300816Q	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

2765.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esa publicación. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 24 de octubre de 2012.

La Instructora P.A.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.